



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0425/02/21

Oficio N°: DFP/SGPARN/1185/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 13 de abril de 2021

EDILBERTO GALEOTE VAZQUEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 11 de Febrero de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/0075/2021 de fecha 15 de Enero de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
La Peñuela, Zacatlan, S-21-208-PEN-002/21, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 380.415 Metros cúbicos	42	1	42	23968500	23968541
La Peñuela, Zacatlan, S-21-208-PEN-002/21, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 71.328 Metros cúbicos	18	43	60	23968542	23968559
La Peñuela, Zacatlan, S-21-208-PEN-002/21, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 7.352 Metros cúbicos	2	61	62	23968560	23968561
La Peñuela, Zacatlan, S-21-208-PEN-002/21, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1.352 Metros cúbicos	1	63	63	23968562	23968562
La Peñuela, Zacatlan, S-21-208-PEN-002/21, madera en rollo, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 6.404 Metros cúbicos	2	64	65	23968563	23968564
La Peñuela, Zacatlan, S-21-208-PEN-002/21, brazuelos, <i>Quercus rugosa</i> , (Encino), 51.228 Metros cúbicos	13	66	78	23968565	23968577
La Peñuela, Zacatlan, S-21-208-PEN-002/21, madera en rollo, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 0.408 Metros cúbicos	1	79	79	23968578	23968578
La Peñuela, Zacatlan, S-21-208-PEN-002/21, brazuelos, <i>Alnus firmifolia</i> , (Aile), 1.427 Metros cúbicos	1	80	80	23968579	23968579

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Enero de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0425/02/21

Oficio N°: DFP/SGPARN/1185/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 13 de abril de 2021

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
C. FERNANDO SILVA TRISTE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA ARMÓNICA E INTERPRETATIVA CON LOS ARTÍCULOS 19 Y 40, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN XIV Y 84 DE ESE MISMO ORDENAMIENTO REGLAMENTARIO, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, DIRECTOR DE ÁREA."

Referencia:0139 AN. 1/5 EXP. 189/20 P

C\FST/L/MCCP/I/LSC/y ch

